

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O BAJA EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

SEÑALAR "X" LO QUE PROCEDA

- ☐ ALTA en el Censo
 ☐ ALTA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS en el Censo
☐ MODIFICACIÓN en el Censo
 MOTIVO MODIFICACIÓN:
☐ BAJA en el Censo
 MOTIVO BAJA:

DATOS DEL/DE LA PROPIETARIO/A

Nombre y Apellidos/Razón Social							
NIF/NIE		Dirección					
Número	Portal	Escalera		Planta	Puerta		
Localidad				Provincia			
CP		Teléfono		Teléfono 2			
Correo electrónico							
Medio de notificación							

*(La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del correo electrónico del Ayuntamiento de Villamanta.)

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre		Apellidos	
NIF/NIE		Teléfono	
Correo electrónico			

DATOS DEL ANIMAL

Especie		Raza / Variedad	
Color		Pelo: Largo/corto	
Código identificación ⁽¹⁾		Nombre	
Fecha de nacimiento		Sexo	
Finalidad ⁽²⁾	☐ Convivir con seres humanos ☐ Guarda y protección ☐ Otras, especificar:		
Tipo de adiestramiento recibido:			
Residencia habitual:			
Número	Portal	Escalera	Planta
C.P.	Municipio:	Provincia	
Compañía aseguradora ⁽³⁾ :		Nº póliza ⁽³⁾	

(1) Obligatorio para perros y gatos.

(2) Especifique la finalidad que tendrá el animal: doméstico de compañía; doméstico de explotación; silvestre de compañía; perro-guía; perro-guardián.

(3) Obligatorio para perros. (continúa detrás)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y/O DE COMPORTAMIENTO DEL ANIMAL (sólo perros)

- a) Con carácter marcadamente agresivo y/o con antecedentes de agresiones a personas o a otros animales..... ☐ Sí ☐ No
- b) Adiestrado para el ataque y la defensa..... ☐ Sí ☐ No
- c) Perteneciente a las siguientes razas o a sus cruces: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu..... ☐ Sí ☐ No
- d) Tiene todas o la mayoría de las características que figuran en el Anexo II del Real Decreto 287/2002, de 27 de marzo..... ☐ Sí ☐ No

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Villamanta o bien enviar a través de correo electrónico a la dirección medioambiente@villamanta.es

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y A APORTAR

Deberá presentar **ORIGINAL** y aportar **FOTOCOPIA** de los siguientes documentos:

- ☐ DNI, NIF, NIE, permiso de residencia, CIF
- ☐ Cartilla del animal donde conste el nº de identificación y documento acreditativo de la identificación (microchip)
- ☐ Póliza del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, en el caso de perros potencialmente peligroso La cobertura mínima exigida es de €120,000,. Adjuntar recibo en vigor⁽⁴⁾
- ☐ Alta Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC).
- ☐ Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**
- ☐ Certificado NEGATIVO de antecedentes Penales expedido por el Registro correspondiente del Ministerio de Justicia o presentar autorización para que el Ayuntamiento de Villamanta realice la consulta en el registro Central De Penados y Rebeldes. **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**
- ☐ Caso Licencia Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**
- ☐ Acreditación de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos ANEXO I **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**.
- ☐ Acreditación de NO HABER sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el apto. 3 del Art. 13 de la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre. Declaración Responsable. ANEXO II **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**
- ☐ Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por Centro de Reconocimiento debidamente autorizado. **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**
- ☐ Certificado veterinario que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos. Documento del Colegio Oficial de Veterinarios. **(PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)**
- ☐ Comunicación de baja en caso de traslado.
- ☐ Comunicación de baja por muerte. De acuerdo con la Ley 7/2023 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, la baja de un animal de compañía por muerte deberá ir acompañada del documento que acredite que fue incinerado o enterrado por una empresa reconocida oficialmente para la realización de dichas actividades, haciendo constar número de identificación del animal fallecido y el nombre y apellidos de su responsable o, en

(4) Obligatorio para perros.

DECLARA

- 1º A efectos de la presente solicitud de inscripción en el Censo Municipal de Animales de Compañía, el/la abajo firmante manifiesta disponer de un alojamiento adecuado para el animal, mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, facilitarle la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo, someterlo a los tratamientos veterinarios curativos o paliativos que pudiera precisar, cumplir la normativa vigente relacionada con la prevención y erradicación de la zoonosis, así como evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias a las personas.
- 2º Que el animal cuyos datos se aportan ha producido los siguientes incidentes:

AUTORIZACIONES

- ☐ Por la presente autorizo al Ayuntamiento de Villamanta a acceder o recabar de oficio los documentos ya aportados en esta u otra Administración Pública, así como a comprobar la información declarada en la presente solicitud para la resolución de este expediente/trámite concreto.

INFORMACIÓN

La **Ordenanza Municipal Reguladora** de la tenencia y protección de perros y otros animales domésticos o de compañía aplicable en el municipio de Villamanta (MADRID) cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuyo tenor literal es siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA”.

BOCM nº 98, 25 de abril de 2025

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES Art. 2.- MARCO NORMATIVO

La tenencia y protección de los animales en el municipio de Villamanta se someterá a lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de la Fauna y la Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, la Ley 50/1999 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, la Ley 1/2000 de modificación de la Ley 1/1990 y demás normativa que le pueda ser de aplicación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa mencionada, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, y habrán de ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitación con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de estos hechos.

El/la abajo firmante **SOLICITA**, previa la tramitación que corresponda, la inscripción del alta, modificación o baja del animal cuyos datos se aportan en el **CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**.

En Villamanta (MADRID) a _____ de _____ de 20_____

FIRMA

Fdo.: D/Dª

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GENERAL Y TRAMITACION ADMINISTRATIVA, cuya finalidad es HACER CONSTAR LOS/AS INTERESADOS/AS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos. No se cederán datos salvo a Otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento a terceros y/o por obligación legal. El responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad ante el mismo es PLAZA REY JUAN CARLOS I, Nº 1, 28610 VILLAMANTA (MADRID), todo lo cual se informa en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. Más información en www.villamanta.es y en medioambiente@villamanta.es

